



Resolución Ministerial

603-2002 MTC/15.03

Lima, 10 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s. 528, 529 y 530-2002-MTC/15.03 se otorgaron a las empresas AT&T PERU S.A., RURAL TELECOM S.A.C. y TELKOM S.R.L. concesión para la prestación del servicio público telefónico fijo local, servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad no conmutado, respectivamente, aprobándose el contrato de concesión a celebrarse con cada una de dichas empresas, de acuerdo a los cuales prestarán tales servicios públicos;

Que, el artículo 3° de las Resoluciones Ministeriales referidas, autorizó al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del MTC, suscriba los contratos de concesión;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, en materia de concesiones fija competencia funcional en la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones; por lo que debe actualizarse la autorización al funcionario que debe suscribir los contratos de concesión a que se aluden;

De conformidad con la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba los contratos de concesión a celebrarse con las empresas AT&T PERU S.A., RURAL TELECOM S.A.C. y TELKOM S.R.L. que fueron aprobados por las Resoluciones Ministeriales N°s. 528, 529 y 530-2002-MTC/15.03, respectivamente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones